



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 1.230 Fecha: 14 de Julio de 2014  
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	ALVAREZ CUTA MAYERLY ROCIO		
NIT o CC:	46384911	006356--	
Predio Numero:	000200061472901	16 JUL 2014	
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 11 SUR 11 64 AP 201		
DIRECCION DE COBRO	C 11 SUR 11 64 AP 201		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que, ALVAREZ CUTA MAYERLY ROCIO, quien(es) se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía Nos, 46384911, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200061472901, ubicado en C 11 SUR 11 64 AP 201, en el Municipio de Sogamoso. Aun cuando en la base de datos del impuesto predial aparecen como tal los señores NAVAS CUITIVA SANTIAGO y CUTA SILVA NELLY-DE-JESUS, quien(es) se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía Nos, 11345842 y 46363820

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% IM. TAX	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	IMPUESTO	IMP. PREDIAL	IMP. SUAVIZADO	IMP. SUAVIZADO	IMP. SUAVIZADO	IMP. SUAVIZADO	IMP. SUAVIZADO	IMP. SUAVIZADO	IMP. SUAVIZADO	IMP. SUAVIZADO	IMP. SUAVIZADO
2011	7.00	17,416,000	121,912	111,650	0	0	2,438	0	0	0	0	0	0	0	236,000
2012	7.00	17,938,000	125,566	78,167	0	0	2,511	0	0	0	0	0	0	0	206,244
2013	6.00	17,938,000	107,628	25,157	0	0	2,453	0	0	0	0	0	0	0	134,338
2014	6.00	18,476,000	110,856	1,326	0	0	2,217	0	0	0	0	0	0	0	114,399
<b>TOTALES</b>			<b>465,962</b>	<b>216,300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,318</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>591,381</b>

**Sogamoso Ciudad Competitiva**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 227

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1.230 del 14 de Julio de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** ~~Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.~~

  
SARA RIVEROS DE LEMUS  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso Ciudad Competitiva**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"